



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/50/L.50  
4 de diciembre de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo período de sesiones  
SEGUNDA COMISIÓN  
Tema 95 a) del programa

DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA  
INTERNACIONAL: COMERCIO Y DESARROLLO

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Conor Murphy (Irlanda), sobre la base de las consultas officiosas celebradas en torno al proyecto de resolución A/C.2/50/L.20

Noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1995 (XIX), de 30 de diciembre de 1964, en su forma enmendada, relativa al establecimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como órgano de la Asamblea General,

Reafirmando su resolución 47/183, de 22 de diciembre de 1992, en la que, entre otras cosas, destacó la importancia del documento titulado "Una nueva asociación para el desarrollo: el Compromiso de Cartagena"<sup>1</sup>,

Expresando su satisfacción por el hecho de que la Junta de Comercio y Desarrollo, en la segunda parte de su 41º período de sesiones, haya llegado rápidamente a un acuerdo unánime sobre el programa provisional orientado hacia el desarrollo para el noveno período de sesiones de la Conferencia de las

---

<sup>1</sup> Véase Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, octavo período de sesiones, informe y anexos (TD/364/Rev.1) (publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.93.II.D.5), primera parte, secc. A.

Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo<sup>2</sup>, en el que, bajo el título unificador de "Fomento del crecimiento y el desarrollo sostenible en una economía mundial en proceso de globalización y liberalización", la Conferencia se ocupará de las cuestiones siguientes:

a) Políticas y estrategias de desarrollo en el contexto de una economía mundial cada vez más interdependiente en el decenio de 1990 y decenios siguientes:

i) Análisis de la problemática del desarrollo en el contexto actual;

ii) Políticas y estrategias para el futuro;

b) Fomento del comercio internacional como instrumento de desarrollo en el mundo después de la Ronda Uruguay;

c) Promoción del desarrollo y la competitividad de las empresas en los países en desarrollo y en transición;

d) Labor futura de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo con arreglo a su mandato; consecuencias institucionales,

Considerando que el noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo será uno de los principales acontecimientos intergubernamentales de 1996 en las esferas de la economía y el desarrollo a nivel de las Naciones Unidas,

Tomando nota de la recomendación de la Junta de Comercio y Desarrollo de que el noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se celebre en Midrand (provincia de Gauteng, Sudáfrica), del 27 de abril al 11 de mayo de 1996 y vaya precedida, el 26 de abril de 1996, por una reunión de altos funcionarios,

1. Acoge con reconocimiento el generoso ofrecimiento del Gobierno de Sudáfrica de ser anfitrión del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

2. Decide convocar el noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en Midrand (provincia de Gauteng, Sudáfrica), del 27 de abril al 11 de mayo de 1996, con una reunión previa de altos funcionarios el 26 de abril de 1996;

3. Subraya la importancia crucial que reviste el noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para examinar los temas de su programa provisional<sup>2</sup> y afirma que es necesario que en el período de sesiones se obtengan resultados constructivos y orientados hacia la acción;

---

<sup>2</sup> Véase el documento A/50/15 (vol. I), cap. I, secc. A.

4. Insta a todos los gobiernos a que participen plenamente, al más alto nivel político, en el noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

5. Invita al Secretario General a que cree un fondo de aportaciones voluntarias con objeto de que los representantes de los países menos adelantados puedan participar en el noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

6. Exhorta a todos los gobiernos a que adopten medidas apropiadas para que se hagan preparativos adecuados a nivel nacional, regional e interregional y en el marco de los mecanismos permanentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo con miras a propiciar resultados positivos y orientados hacia la acción.

-----